

## **Normas relativas a la oferta pública de valores de las pequeñas y medianas empresas**

La Superintendencia Nacional de Valores (Sunaval) publicó en Gaceta Oficial 41.913, las normas correspondientes para la aprobación de emisiones de valores por parte de las pequeñas y medianas empresas. Estas normas tienen como objeto establecer los lineamientos de la oferta pública de valores, a los fines de garantizar las condiciones adecuadas de transparencia y seguridad de su financiamiento a través del mercado. En ella se contempla los siguientes puntos:

- Las pequeñas y mediana empresas son todas aquellas unidades de producción de bienes y prestación de servicios que cuenten con una nómina promedio anual de hasta cien (100) trabajadores (50 para las pequeñas), o dentro de los parámetros que establezcan las autoridades competentes para calificar a las dentro de esta categoría
- Pueden hacerlo de manera individual o asociadas en una figura jurídica que les permita realizar la oferta pública de sus valores.
- Los valores representativos de deuda que pueden emitir son los títulos de participación y el pagaré bursátil. La Sunaval, dependiendo del comportamiento y condiciones del mercado, podrá autorizar la oferta pública de otros valores.
- Deberán obtener previamente la autorización de la Superintendencia Nacional de Valores y cumplir con la normativa que regula la oferta pública de valores, salvo los siguientes requisitos exceptuados en la norma:
- Quedan eximidas de presentar el dictamen de la sociedad calificadora de riesgo.
- El prospecto, cuyo formato estará en la página web de la Sunaval, debe incluir una evaluación financiera integral elaborada por las Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas Para la Mediana y Pequeña Industria, S.A. (SOGAMPI) o cualquier otra sociedad nacional de garantías autorizada por la Sunaval.
- Las ofertas públicas de valores podrán ser adquiridas por cualquier inversionista.
- La evaluación financiera integral debe incluir los siguientes factores:
  - Factor cualitativo: Análisis y estudio de la calidad del negocio en base a su estrategia, diversificación, ingresos y gestión.
  - Factor cuantitativo: Estudio de la liquidez y solvencia de la compañía.
  - Factor económico y sectorial: Visión macroeconómico y sector en el que desarrolla operaciones la compañía.

- Deben presentar los estados financieros de los últimos 2 años dictaminados por una firma de contadores que no requiere estar inscrita en el Registro Nacional de Valores.
- Deben contar con un representante en común designado por su asamblea de accionistas.
- La Sunaval someterá a consideración del Ministerio del Poder Popular eximir a las compañías, del pago correspondiente a la inscripción de los valores objeto de oferta pública y de la contribución anual.
- La emisión de los valores deberán estar sometidos a garantías que se detallan en la normativa y que van desde generales hasta garantías de margen, excesos de fondos y sustitución de activos

Solfin Casa de Bolsa, actuando como sujeto obligado por la Superintendencia Nacional de Valores, está autorizado para actuar como Estructurador, Distribuidor y Representante Común de las empresas que deseen participar en el mercado a través de emisiones de deuda.

Esta nota tiene como finalidad informar al público en general y no pretende como objetivo hacer recomendaciones de inversión o promoción alguna.

